

PROYECTO DE ORDENANZA N° 041/2024

As.: "RATIFICACION DECRETO D.E.M. 168/2024"

(Aprobación: **Doble Lectura**)

*El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas*

**Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Art. 1).- RATIFICASE en todos y cada uno de sus términos el Decreto D.E.M N° 168/2024, que dispone los valores para la utilización del Natatorio Municipal y Escuela municipal de Verano, para la Temporada 2025.

Art. 2).- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Fundamentos

Al Honorable Concejo Deliberante:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese Honorable Cuerpo a los fines de dejar sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza que antecede por las consideraciones que a continuación se exponen:

Que el Decreto N° 168/2024, fue dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo del comienzo de la temporada de pileta y escuela de verano Municipal, durante el corriente mes de diciembre;

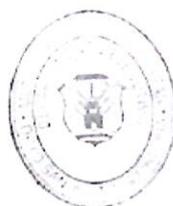
Que en merito a la brevedad remitimos a los fundamentos del Decreto N° 168/2024, los que se dan por reproducidos en el presente proyecto de Ordenanza;



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Que es atribución de este honorable Concejo Deliberante establecer los valores a percibir por el uso del natatorio Municipal y concurrencia a la escuela de verano Municipal;

Por lo expuesto se deja sometido a vuestra consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado.-




FABIAN DI MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

ORDENANZA N° 1600/2024.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1º.-) RATIFICASE en todos y cada uno de sus términos el Decreto D.E.M N° 168/2024, que dispone los valores para la utilización del Natatorio Municipal y Escuela municipal de Verano, para la Temporada 2025.

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varas, en la Sesión Ordinaria del 16 de Diciembre
de 2024, según consta en el Acta N° 047, del Honorable Concejo
Deliberante.-----



BRIAN D. MAPELLE
SECRETARIO H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



MARCOS N. BUGGIA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

Dpto. Ejecutivo, LAS VARAS (Cba.), DICIEMBRE 18 de 2024.-----
CUMPLASE, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y
archívese. -----
ORDENANZA Promulgada por el Decreto Nº 185/2024, de fecha 18 de
Diciembre de 2024.-----



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Macias', written in a cursive style.

FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

VISTO:

El comienzo de la temporada de pileta y escuela de verano Municipal, durante el corriente mes de diciembre;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los valores correspondientes a la temporada 2024-2025 para el natatorio Municipal en razón de encontrarse en tratamiento legislativo la Ordenanza Tarifaria Municipal, la cual comienza a regir a partir del mes de enero del próximo año;

Que los valores a establecer en el presente decreto, van a ser incorporados a la Ordenanza Tarifaria 2025 y reflejan el incremento por inflación sufrido en el presente año;

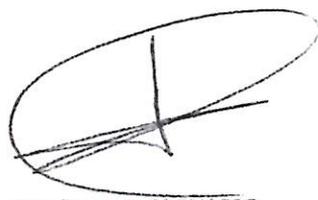
Por lo expuesto y en ejercicio de deberes y facultades conferidos por la Ley Provincial N° 8102 y por la normativa vigente citada;

POR ELLO:

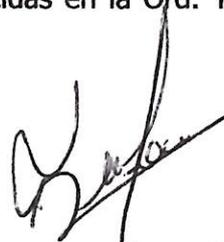
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAS VARAS, en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA

Art. 1º.-) ESTABLECENSE los siguientes valores para la utilización del Natatorio Municipal y Escuela municipal de Verano, para la Temporada 2025 a percibir durante el mes de Diciembre de 2024 según las categorías establecidas en la Ord. Tarifaria vigente:



ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS



FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS

NATATORIO

DERECHOS:

1. POR TEMPORADA:

Usuarios Mayores\$ 25.000.-
Usuarios Menores\$ 10.000.-
Usuarios Infantiles: **NO ABONAN DERECHO ALGUNO.-**

2. POR DÍA: por cada día en que se utilice el Natatorio.-

Usuarios Mayores con domicilio en la localidad.....\$1.000.-
Usuarios Mayores y Menores sin domicilio en la localidad.....\$1.500.-
Usuarios Menores\$500.-

Los grupos familiares convivientes gozarán del 30% de descuento por el pago de la temporada abonando hasta el día 27 de Diciembre de 2024.-----

ESCUELA DE VERANO:

DERECHOS:

1. POR TEMPORADA:

Usuarios Menores e infantiles.....\$15.000.-

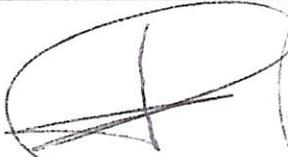
Para los grupos familiares con dos o más hijos que asistan a la Escuela de verano, gozarán del 30% de descuento abonando hasta el día 27 de Diciembre de 2024.-----

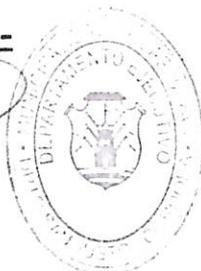
Art. 2º.-) REMÍTASE al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal, cúmplase y oportunamente archívese.-----

Dpto. Ejecutivo – LAS VARAS (Cba.), NOVIEMBRE 29 DE 2024.-----

DECRETO Nº 168/2024.-


ANTONELLA M. CAGNASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS




FABIAN D. MACIAS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARAS